



DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

AGUAS DE GALICIA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

CLAVE: DH.V27.75597

GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.La.U., de conformidad con el artículo 245 del Reglamento del dominio público hidráulico, solicita autorización para el vertido por infiltración en el terreno (taza del ríelo Masma) de un caudal máximo de 299,98 m³/año de aguas residuales industriales y de resbala depuradas y de un caudal máximo de 801,18 m³/año de aguas residuales fecales depuradas,procedentes de la estación de servicio «Vilanova de Lourenzá» localizada en la carretera N-634 p.k. 578,000 (t.m. Lourenzá).

Las <u>aguas residuales industriales de resbala y de baldeo generadas en la zona de suministro y de descarga</u> (153,98 m³/año) son tratadas en un separador de hidrocarburos de clase I con célula coalescente de 3 L/s de capacidad y 2.430 L de volumen útil dotado de decantador de lodos, de dimensiones totales 3 x 1 x 1,135 m³, vertiéndose posteriormente por infiltración en el terreno (taza del ríelo Masma) mediante sistema de treszanxas filtrantes de 10 m de longitud unitaria, en el punto de coordenadas UTM (ETRS89): X=638.772; Y=4.816.680.

Las <u>aquas residuales industriales procedentes de la cabina de lavado</u> ($146 \text{ m}^3/\text{a}$ ño) son tratadas en un separador de hidrocarburos de clase I con célula coalescente de 6 L/s de capacidad y 1.680 L de volumen útil y dimensiones $1.8 \times 1 \times 1.235 \text{ m}^3$.

Las <u>aquas residuales fecales</u> generadas en las instalaciones son tratadas en un sistema de depuración diseñado para 40 habitantes equivalentes y constituido por:

Arqueta de dole con reja de 20 mm de luz de paso.

Decantador primario de 2 m de diámetro y 4 m de altura, que actúa cómo cámara anóxica.

Reactor biológico de oxidación total de 2 m de diámetro y 4 m de altura.

Clarificador secundario de 5.000 L, de 2 m de diámetro y 3,1 m de altura, con recirculación al reactor.

Las aguas residuales industriales de lavado depuradas y las aguas residuales fecales depuradas se vierten conjuntamente por infiltración en el terreno (taza del ríelo Masma) mediante sistema de tres zanxas filtrantes de 10 m de longitud unitaria, en el punto de coordenadas UTM (ETRS89): X=638.721; Y=4.816.681.

El que si hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA (30) DILAS, contados a partir del siguiente dila a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, con el fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo señalado, en las oficinas de la entidad Augas de Galicia de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad sitas en la plaza Camilo Díaz Baliño de Santiago de Compostela, y en el Servicio Territorial Norte de Augas de Galicia sito en el Edificio administrativo de la Xunta de Galicia en Monelos, en la calle Vicente Ferrer, núm.2 – 9° andar de A Coruña, donde se encuentra expuesto el proyecto para que pueda ser examinado por quien desee.

Santiago de Compostela, 14 de diciembre de 2023.- Jefa del área de Vertidos, Leticia Valladares López.

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Anuncio

Acuerdo de 24 de abril de 2023 de la Jefatura territorial de Lugo por la que se fija nueva data para la convocatoria de actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por la instalación eléctrica Parque Eólico FARRAPA II en los ayuntamientos de Abadín y A Pastoriza (Expediente 066-EOL)

Esta jefatura territorial acuerda fijar los días 9 de mayo y 22 de junio de 2023 cómo nuevas fechas para la convocatoria de actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por la instalación eléctrica Parque Eólico "FARRAPA II" en los ayuntamientos de Abadín y A Pastoriza que fueron aplazadas mediante acuerdo de 23 de enero de 2023.

Esta noticia fecha será comunicada a todos los interesados mediante la oportuna notificación individual

Lugo, 24 de abril de 2023.- El jefe territorial, Gutavo José Casasola de Cabo.

R. 1286

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de marzo de 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 dilas hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anunció en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 25 de abril de 2023.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 1288

GUITIRIZ

Anuncio

EXPEDIENTE Nº 272/2023

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito. Crédito extraordinario y suplemento de crédito. 1-2023.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 30 de Marzo de 2023 en el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito por un importe total de 598.500,00 € sin que se presentara reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo conforme al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado ponerlo Real Decreto Legislativo 2/2004.

En consecuencia y según dispone el artículo 169.3 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se hace público el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos trala aprobación definitiva de dicho expediente:

		GASTOS			INGRESOS	
Capítulo	Consignación Inicial	Modificaciones	Consignación Definitiva	Previsión Inicial	Modificacione s	Consignación Definitiva
1	2.658.560,07	51.716,29	2.710.276,36	1.293.000,00	0,00	1.293.000,00
2	1.570.225,00	387.455,29	1.957.680,29	75.000,00	0,00	75.000,00

TOTAL	5.090.285,43	1.565.881,92	6.656.167,35	5.090.285,43	1.565.881,92	6.656.167,35
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	12.500,00	0,00	12.500,00	12.500,00	948.264,28	960.764,27
7	136.826,15	6.671,79	143.497,94	403.412,53	507.411,53	910.824,06
6	577.811,06	1.099.407,74	1.677.218,80	0,00	0,00	0,00
5	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
4	110.363,15	20.630,81	130.993,96	2.350.600,00	23.324,49	2.373.924,49
3	4.000,00	0,00	4.000,00	679.258,82	2.930,25	682.189,07.

Guitiriz, La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 1310

MONTERROSO

Anuncio

Información pública

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 25 de abril de 2023, la modificación del reglamento de organización y funcionamiento de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta dilas hábiles contados a partir del siguiente dila al de la publicación de este anuncio, dentro del cuál los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha ordenanza.

Monterroso, 26 de abril de 2023.- Alcalde, Rocío Seijas Vázquez.

R. 1306

POL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía se aprobó la convocatoria y bases de selección de personal para la provisión de una/una plaza de PEÓN de mantenimiento, al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo del Plan Provincial de Cooperación con los Ayuntamientos de 2023, cómo personal laboral temporal, por período de 6 meses. Las bases reguladoras estarán expuestas en la web del Ayuntamiento de Pol y en el tablero de anuncios. Dada la urgencia de la contratación, el plazo de presentación de solicitudes será de 3 dilas hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación del presente.

Pol, 25 de abril de 2023.- El Alcalde, Lo lei Rodríguez Ónega.

R. 1291

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/117, de fecha 21 de abril, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de marzo de 2023, la cal se expone al público por el plazo de quince dilas contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 21 de abril de 2023.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 1292

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/118, de fecha 21 de abril, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de marzo de 2023, la cal se expone al público por el plazo de quince dilas contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 21 de abril de 2023.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 1293

SAMOS

Anuncio

Decreto de Alcaldía

Expediente nº: 87/2023

Procedimiento: Contratación 2 peones de servicios múltiples durante 6 meses al amparo del Plan Único 2023

Asunto: Aprobación de bases y convocatoria

DECRETO DE ALCALDÍA

El Pleno de la Diputación Provincial de Lugo en la sesión común que tuvo lugar el 27/12/2022 aprobó las Bases Reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, las cuáles foronpublicadas en el BOP de Lugo n° 006 el día 09/01/2023, correspondiendo la este ayuntamiento una/una asignación de 284.719.95€..

Visto que el día 2 de febrero de 2023 la Xunta de Gobierno Local acordó participar en el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación de Lugo, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad.

Visto que según la base 11.ª de las reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, podrán ser incluidos, con cargo al Plan único 2023, contrataciones hechas desde lo 01 de enero de 2023.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente.

Vistos los antecedentes expuestos y las Bases de la convocatoria, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar asbases que regirán el procedimiento de selección de personal laboral temporal de 2 peones de servicios múltiples durante 6 meses que se contraten en el ayuntamiento de samos al amparo del "programa de refuerzo del empleo" dentro del plan provincial único de cooperación con los ayuntamientos 2023 de la diputación de lugo, las cuáles se juntan al presente.

SEGUNDO. Convocar públicamente a quién desee participar en las citadas pruebas selectivas

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria y de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de su sede electrónica y realizar cuántos trámites sean necesarios para su publicación.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con el establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo resuelve y firma el Sr. alcalde, ante mín, la secretaria.

Samos, 25 de abril de 2023.- El alcalde, Julio Gallego Moure. La secretaria, Luísa Fernández Pérez.

<u>"BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE 2 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES DURANTE 6 MESES QUE SE CONTRATEN EN EL AYUNTAMIENTO DE SAMOS AL</u>

AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE LA DIPUTACIÓN DE LUGO.

1.-OBJETO

1.1. Objeto:

Constituye el objeto de las presentes bases y la correspondiente convocatoria, la regulación del procedimiento de selección mediante el sistema de oposición de DOS (2) PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (categoría peón) para ser contratados cómo personal laboral temporal al amparo del "Programa de Refuerzo del Empleo" que se incardina dentro del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo (B.O.P. nº006 de 09/01/2023), para la ejecución de obras o servicios obligatorios de competencia municipal, de interés social y general.

Las contrataciones se financian con la aportación económica de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en importe de 24.585,90€ equivalente a los cuestes salariales totales de los trabajadores que se contraten, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su apartado dos: "En el sé podrá proceder la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Teniendo en cuenta las tareas que desarrollará el personal que se contrate al amparo de este programa, no cabe duda que las mismas se encuadran dentro de los servicios prioritarios o que afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales declarados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 03/08/2012 en sus diversas funciones y categorías profesionales, servicios todos ellos prestados directamente por este Ayuntamiento en ejercicio de las competencias que le son propias y que de manera urgente e inaplazable deben ser prestados a los vecinos en niveles óptimos de calidad.

1.2. Normas de aplicación:

A presente contratación laboral se regirá:

- Por el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado ponerlo Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por lo que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de réximen local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio (en aquellas disposiciones básicas).
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local Galicia.
- Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demáis disposiciones aplicables.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatiblidades del Personal al Servicio de la Administraciones del Estado, de la Seguridad Social y De los entes, Organismos y Empresa dependientes.
- -Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- -Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Asemesmo se regirá por el establecido en el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo (B.O.P. nº006 de fecha 09/01/2023).
- 1.3. El sistema de selección de los aspirantes será lo de oposición .

1.4. A presente convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOP, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Samos y en el de su sede electrónica (enlace <u>concellosamos.sedelectronica.gal</u>). También serán enviadas a la Diputación de Lugo junto con la convocatoria para que sean publicadas en su página web institucional de conformidad con el dispuesto en la base 11.ª.2 de las reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023.

Los sucesivos anuncios relacionados con el procedimiento se publicarán en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica.

2. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato laboral que se formalizará con las personas seleccionadas será de duración determinada (6 meses) en la modalidad de eventual por las circunstancias de la producción determinado previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET) y en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Se establece cómo fecha máxima de final el 31 de octubre de 2024 (data señalada en el Plan Provincial Único), y a jornada completa

3. FUNCIONES

El objeto de los contratos laborales temporales que se celebren a resultas del proceso de selección lo constituirá la realización de obras, servicios y actividades en el territorio municipal que respondan la necesidades urgentes e inaplazables que afecten a sectores, funciones o categorías profesionales prioritarias indispensables para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de las personas particulares, de acuerdo con las circunstancias de cada momento o lugar, o necesarias para el bienestar del vecindario y, también, las que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad y de sus órganos de gobierno y de dar cumplimiento las distintas normativas generales o sectoriales de aplicación.

En particular, las siguientes:

- Acondicionamiento, mantenimiento y limpieza de accesos a núcleos de población, caminos y vía municipales, limpieza y conservación del entorno de espacios públicos, áreas recreativas, rutas turísticas y obras de reparación en general.
- Tareas de mantenimiento, conservación e incluso reparaciones, de infraestructuras, edificios e instalación municipales con carácter general.
- Trabajos de albañilería, fontanería, electricidad, jardinería y otros semejantes para a adecuada prestación de los servicios municipales y pequeñas reparaciones de viales municipales.
- Colaborar con otros departamentos en distintas tareas de la actividad municipal.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía, en este marco general, respetando su categoría profesional, para un más organizada y eficiente desarrollo de las tareas y prestación de los servicios municipales.

4. REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican según lo establecido en el artículo 56 del TREBEP, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes:

- la) Nacionalidad:
- la.1) Tener la nacionalidad española.
- la.2) Ser nacional de álguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.
- la.3) También podrán participar, cualesquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al cuál, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estuvieran separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

- c) Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Habilitación: no haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni

encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- y) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de final del plazo de presentación de instancias (documento justificativo de pago de tasas para expedición del título cuando aún no se disponga del mismo), del Certificado de escolaridad o equivalente o titulación superior, la cal se deberá acreditar mediante documento oficial fidedigno expedido por el Organismo competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, expedida por el Organismo competente.
- f) Conocimiento de la lengua gallega: Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de las administradas y de los administrados al uso del gallego en las relaciones con la Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma,y la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, que determina el artículo 6.º.3 de la Ley de Normalización Lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de Galicia se había incluido un examen de gallego, salvo para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente. Por lo tanto, quien no acredite el conocimiento de la lengua gallega mediante la aportación del CELGA 2 o equivalente, deberá superar un examen de gallego en los tenérmelos que se señalan en la base 8.ª.
- g) Estar en situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuestes de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento. (clausula 11ª.1 de las bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023).
- h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

5. SOLICITUDES

5.1. La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura cómo Anexo II a las presentes Bases y se dirigirá al Sr. alcalde del ayuntamiento de Samos, en el plazo de cinco (5) dilas hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletin Oficial de la Provincia de Lugo. Si el último dila del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el primero dila hábil siguiente.

Junto con la instancia solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original o copia compulsada:

la) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente.

Para el caso de que el aspirante cumpla el requisito de la nacionalidad en los tenérmelos establecidos en la letra la.3) de la base 4.ª, adicionalmente deberá presentar la documentación acreditativa del vínculo de parentesco junto con la declaración jurada o promesa del cónyuge o ascendente del que dependa de que no está separado de derecho o de que a o el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b)Documentación acreditativa del requisito de titulación exigido en las bases.
- c) Tarjeta de demandante de empleo y vida laboral actualizada.
- d) Permiso de conducir tipo B.
- y) Acreditar el conocimiento de la lengua gallega, como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. No obstante, en el caso de no poder acreditar este título, realizará un examen de gallego en los tenérmelos señalados en la base 8.ª.
- f) En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado y su compatibilidad.

La documentación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se envíe la documentación por las oficinas de Correos, y con el fin de agilizar los trámites, se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, la instancia con el serlo de la presentación en la oficina de correos al correo electrónico concello.samos@gmail.com.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres (3) dilas hábiles, declarando aprobada la lista provisoria de admitidos/las y excluidos/las. Esta resolución se

publicará en el tablero de edictos de la casa del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica y se abrirá un plazo de dos (2) dilas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución en un plazo de tres (3) dilas hábileselevando la definitiva la lista de admitidos y excluidos en la que se señalará la composición del tribunal calificador, adata y hora en la que se constituirá. En caso de que fueran admitidos todos los aspirantes presentados, podrá dictarse directamente a lista definitiva de admitidos, sin perjuicio de que contra la misma si podrá interponer los recursos procedentes en derecho.

Contra la resolución definitiva si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que poideran derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personais (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de los cuáles actuará como presidente/la y otro como secretario/la del tribunal. El tribunal se ajustará al establecido en los artículos 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia y 60 y 61 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP).

En el mismo decreto en el que se apruebe la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos el alcalde nombrará los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y se publicará en los tableros de anuncios del ayuntamiento.

Conforme al establecido en el dicho artículo el tribunal tendrá a siguiente composición:

- -Presidente/la: Un funcionario/la de carrera o personal laboral fijo perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.
- -Secretario/la: lo de la Corporación o persona que haga sus veces.
- -Vocales: Tres funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo pertenecientes a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En la designación de los miembros del tribunal se garantizará su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de un entrambolos dos sexos, al ser su composición impar.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurran en ellos, circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme el artículo 24Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribural no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia del/a presidente/la y del/a secretario/la o de los que legalmente los sustituyan.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la signatura del secretario/la y con el visto bueno del Presidente/la del tribunal.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran en el respectivo tribunal.

Los miembros del tribunal así como los asesores o colaboradores que se incorporen a este, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, teniendo en cuenta

las actualizaciones de esta, vigentes en la fecha de la realización de las pruebas, excepto que estén prestando servicios en esta entidad local.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será lo de oposicion, y su resultado será determinado por los obtenidos en las siguientes pruebas (puntuación máxima 20,00 puntos):

PRIMERO EJERCICIO: Esta parte consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas (más 2 de reserva para posibles impugnaciones) con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de treinta minutos basadas en el contenido del programa de la convocatoria relacionado en el ANEXO I. Solo una de las respuestas será la correcta, y cada una acertada se puntuará con 0,50 puntos.

Las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.

SEGÚN EJERCICIO: Realización de un o varias pruebas prácticas relacionadas con las táreas a desempeñar, la propuesta por el Tribunal en el tiempo máximo de quince minutos.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.

Le corresponderá al Tribunal determinar el nivel mínimo de conocimientos exigido para la superación de esta prueba.

PRUEBA DE GALLEGO: Común y obligatoria para aquellos candidatos que habiendo superado todas las pruebas, no habían acreditado el conocimiento de la lengua gallega como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. Los candidatos que se encuentren en esta circunstancia deberán realizar un examen consistente en traducir un texto elegido libremente por el tribunal, sin diccionario, del castellano al gallego.

Esta prueba tendrá una/una duración máxima de 15 minutos.

Se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener a calificación de apto. El tribunal decidirá el nivel preciso para obtener la condición de apto.

Los aspirantes serán convocados a los distintos ejercicios proveídos de su D.N.I. en llamamiento único. A no presentación compuerta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio del que se trate y, por tanto, había quedado excluido del proceso selectivo.

9. RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal publicará el resultado del proceso selectivo en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica. En caso de empate en las puntuaciones se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el según ejercicio de la oposición y, si iso no había sido suficiente, por la puntuación obtenida en el primero ejercicio. De continuar el empate, se resolvería por sorteo público.

Finalizado el proceso de selección se elevará al órgano competente propuesta de los candidatos para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

El tribunal no podrán aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos que se convocan. No obstante el anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los mismos cuando se produzcan renuncias, bajas o relevos de los aspirantes seleccionados o cualquier otra circunstancia, el tribunal elaborará una/una **lista de espera** de los/las aspirantes que habiendo superado todas las pruebas sigan a los propuestos por orden de puntuación, para la suya posible contratación.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/las candidatos propuestos para ser contratados deberán acercar en el plazo máximo de dos (2) dilas hábiles, a siguiente documentación, excepto que sha a había presentado anteriormente junto con la instancias de participación:

- 1) Certificación o informe médico actualizados en la que se haga constar expresamente que a o el aspirantes reúne la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- 2) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.

- 3) Copia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4) Número de cuenta bancaria (IBAN).

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4.ª, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que habían incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidato que obtuviera a siguiente mayor puntuación para que aporte a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

11. FORMALIZACIÓN DE Los CONTRATOS DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. alcalde resolverá el proceso y se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo de duración determinada y a jornada completa.

12. IMPUGNACIÓN

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en via administrativa, se podrá interponer por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- · Con carácter potestativo recuso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en plazo de un mes a contar desde lo la dice siguiente al de la publicación de las bases en el BOP. Si transcurrira un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este había sido resuelto, podrán entenderse que fue desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.
- · Recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

Contra cantos actos administrativos se deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Samos, 25 de abril de 2023.- El alcalde, Julio Gallego Moure.

ANEXO I.-TEMARIO

Tema 1

Ayuntamiento de Samos: Encuadre territorial, población, parroquias y aldeas, vías de titularidad municipal, autonómica y provincial.

Tema 2

Elementos de la construcción: Muros, tabiques y paredes.

Tema 3

Diferentes materiales y herramientas en construcción.

Tema 4

Reparación de caminos y baches en pistas: Materiales y herramientas a emplear.

Tema 5

Nociones básicas de jardinería y desbroces.

Tema 6

Nociones básicas de albanalería, carpintería, electricidad, fontanería-red de abastecimiento de agua.

Tema 7

Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud aplicable para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Normativa básica de señalización y de equipos de protección individual.

ANEXO III.- MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EI PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PUESTOS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES DURANTE 6 MESES, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EI SISTEMA DE OPOSICIÓN AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2023 DE LA DIPLITACIÓN DE LUCO.

DE	E La DIPUTACIÓN DE LUGO		
D/	/a		
pr	roveído/la de D.N.I. nº	. con dirección en la R/	
	nº	C.Postal	
Lo	ocalidadMunicipio	Provincia	~
Te	eléfonoeléfono		
	nterado/la de la convocatoria pública realizada por el ayu emporal (contrato de obra o servicio determinado), a jornada		bora
DE	ECLARO:		
	RIMERO Que conozco en su integridad y acepto las bases ondiciones exigidas por las mismas para participar en este pr		s las
leg sic es en	EGUNDO Que no estoy afectadado/la por ninguno de le gislación vigente sobre incompatibilidades del personal al se do separado /la del servicio de cualesquiera de las administi statutarios de las comunidades autónomas por expedie ncontrarse en inhabilitación absoluto o especial para empleo fercer función similares a las que se desempeñaba en el caso	servicio de las administración públicas y de no h stración públicas o de los órganos constituciona iente disciplinario o resolución judicial firm eos o cargos públicos por resolución judicial, o	nabei Iles c Ie n
ind ad	ERCERO Que en el caso de ser nacional de otro Estado, no compatibilidades recogidos en la legislación vigente sobre dministraciones públicas y de no estar inhabilitado o en situismos términos, el acceso al empleo público.	e incompatibilidades del personal al servicio d	e las
ap oti	UARTO Que autorizo al ayuntamiento del Samos para la pellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tro medio que se estime, al ser la publicidad un de los rocedimientos de selección.	el tablero de anuncios del ayuntamiento y cualo	quiei
SC	OLICITO:		
Se	er admitido/la a participar en el referido procedimiento cor egulan, para la cal presento la documentación siguiente (MAR	omprometiéndome a someterme a las bases qu RCAR Lo QUE PROCEDA) :	ue Ic
0	DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.		
0	En su caso, documentación acreditativa del requisito de la r	a nacionalidad a la que se refiere la base 4.ª, letr	a
la.	3).		
0	Permiso de conducción en vigor tipo B.		
0	Acreditación del conocimiento de la lengua gallega, como r	mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente,	
de	ebidamente homologado por el órgano competente en la mat	ateria de política lingüística de la Xunta de Galic	ia.
0	Documentación acreditativa de estar en posesión (o en cor	ondiciones de obtenerla en la fecha de final del	
pla	azo de presentación de instancias) de la titulación exigida er	en la convocatoria.	
0	Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito	o de demandante de empleo.	
0	En su caso, certificación acreditativa de la condición de disc	scapacitado y su compatibilidad.	
	de	de 2023	

Fdo.:

Lo/la solicitante,

R. 1300

SARRIA

Anuncio

A los efectos del dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales a lo que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y en el art. 20.1 en relación con el 42 del Real Decreto 500/1990, se hace público para general conocimiento que el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2023 de aprobación del expediente de modificación de créditos de transferencias de créditos TC 1/2023 del Ayuntamiento de Sarria, quieta elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición al público, quedando después de dicho expediente, el resumen por capítulos de los presupuestos para 2023, de la siguiente forma:

Estado de Ingr	esos	
Cap. 1 Impue	stos directos	3.985.082,02€
Cap. 2 Impue	stos indirectos	135.000,00€
Cap. 3 Tasas,	precios públicos y otros ingresos	2.369.500,00 €
Cap. 4 Transf	erencias corrientes	4.691.273,89€
Cap. 5 Ingres	os patrimoniales	400,00€
Cap. 7 Transf	erencias de capital	0,00€
Cap. 8 Activo	s financieros	6.297.189,71€
Cap. 9 Pasivo	s financieros	991.900,66€
	TOTAL	18.470.346,28€
Estado de Gas	tos	
Cap. 1	Gastos de personal	4.385.274,21 €
Cap. 2	Gastos en bien corrientes y servicios	6.988.690,97€
Cap. 3	Gastos financieros	80.000,00€
Cap. 4	Transferencias corrientes	491.307,80 €
Cap. 6	Inversiones reales	5.698.461,42€
Cap. 7	Transferencias de capital	20.718,66€
Cap. 8	Activos financieros	9.000,00€
Cap. 9	Pasivos financieros	27.552,80 €
	// h	

Sarria, 21 de abril de 2023.- El ALCALDE-PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1294

17.701.005,86 €

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EI HOGAR

TOTAL

EDICTO

De conformidad con el establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente a liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del MES DE MARZO DE 2023.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 dilas a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente lo de finalización del plazo de exposición, o calquer otro que se considere procedente. Todo iso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el establecido en el art ° 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación , aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y art° 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUCAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte dilas del mes siguiente a la prestacion del SAF, en la entidad bancaria que a persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria lo pones procedemento administrativo de apremio.

Sarria, 18 de abril de 2023.- El ALCALDE PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1295

SOBER

Anuncio

PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN DE UN-HA TRABAJADOR-La, MONITOR-A DEPORTES, (TECNICO-La SUPERIOS EN ACTIVIDADES FISICAS DE DEPORTIVAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE O SUPERIOR), NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, PARA EI SERVICIO DE DEPORTES, EN EI MARCO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 (B.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO). CONTRATACION ANTICIPADA.

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decretó de 25/04/2023, resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un-ha trabajador-a laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en el marco del Plan Provincial Único de Cooperación con Ayuntamientos 2023 (B.3.-Programa de Refuerzo del Empleo), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO(5) <u>DILAS HÁBILES</u> a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el <u>Boletín Oficial de la Provincia de Lugo</u>.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (https://concellodesober.sedeelectronica.gal), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (https://concellodesober.sedeelectronica.gal).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo iso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sober, 25 de abril de 2023.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

TABOADA

Anuncio

RELACIÓN DE APROBADOS

Concluido el procedimiento para PARA La PROVISIÓN EN PROPIEDAD **DE UNA/UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO REGISTRO** Y DE UNA/UNA **PLAZA ADMINISTRATIVO SECRETARÍA** POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y POR SISTEMA DE OPOSICIÓN RESTRINGIDA, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2023aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023, publicadas en el BOP de Lugo nº 27 de fecha jueves 2 de febrero de 2023 y convocada en el Boletín Oficial del Estado nº 40 de fecha jueves 16 de febrero de 2023.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación DE UNA/UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO REGISTRO, que es a siguiente

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN PRIMERO EJERCICIO	SEGIIN /~	PUNTUACIÓN TOTAL
VÁZQUEZ CAGIDE MARÍA BELÉN	***1073**	15,50 puntos	16,00 puntos	31,50 puntos

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación **DE UNA/UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO SECRETARÍA**, que es a siguiente

NOMBRE	DNI	PRIMERO	PUNTUACIÓN SEGÚN EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA OSORIO LORENA	***4326**	15,50 puntos	14,50 puntos	30,00 puntos

Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento cómo ADMINISTRATIVO REGISTRO a favor de:

Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento cómo ADMINISTRATIVO SECRETARÍA favor de:

GARCÍA OSORIO LORENA		***4326**

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte dilas desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria

Taboada, 26 de abril de 2023.- Él Alcalde, Ramiro MoureAnsoar.

R. 1302

Anuncio

RELACIÓN DE APROBADOS

Concluido el procedimiento para PARA La PROVISIÓN EN PROPIEDAD CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 LIMPIADOR/A PROCEDIMIENTODE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDAS EN La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA EL AÑO 2022, PARA LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN Las DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICOaprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2022 publicadas en el BOP de Lugo nº 262 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es a siguiente:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN	CELGA 1
PENA AIRES MARÍA LUZ	***2228**	70,00	30,00	100,00	APTO

Atendiendo a la anterior lista, se proponen el nombramiento a favor de:

NOMBRE	DNI
PENA AIRES MARÍA LUZ	***2228**

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte dilas desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria

Taboada, 26 de abril de 2023.- Él Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 1303

O VICEDO

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AI PÚBLICO

Por resolución de la Alcaldía de 21 de Abril de 2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de febrero de 2023 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince dilas, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio , se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el tenérmelo municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenérmelos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 21 de Abril del 2023.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dª. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de Nº075 del viernes, 31 de marzo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una/una plaza de OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO/A relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

"(...)ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
2	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
3	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según) punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
4	PARDO FERNÁNDEZ FABIÁN	EXENTA
5	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según) punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE CALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido).	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "()Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "() la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "() b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla" "()Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente" (Puede ser objeto de subsanación)
2	MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "() Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso

	selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
--	--

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a publicacion de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración...."

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Emilio José Doce Fojón presenta subsanación de los motivos de la exclusión, de la posesión del Celga 3, así como documentación para la subsanación de méritos.

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Estanislao Moreda Rodríguez presenta subsanación del motivo de la exclusión.

Visto que D. Juan Mendoza Hernández y D. David Paz Fernández no presentan acreditación de posuir el nivel de gallego exigido en las bases específicas Celga 3 o acreditación equivalente, teniendo que acreditarse mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente, con los requisitos establecidos en las bases.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) **LISTA DEFINITIVA.**- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR A SIGUIENTE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE unas PLAZAS DE OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
2	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
3	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
4	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
5	MOREDA RODRIGUEZ ESTANISLAO	EXENTA
6	PARDO FERNÁNDEZ FABIÁN	EXENTA
7	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	NO EXENTA

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Vivero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencios-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 25 de abril de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1297

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Da. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de Nº075 del viernes, 31 de marzo de 2023, se publica la Resolución de Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una/una plaza de OFICIAL/A PRIMERO **PINTOR** relativo al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, que señala:

"(...)ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
2	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
3	JOVEN FRANCO JAVIER	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
4	LIZ OROSA OSCAR	EXENTA
5	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
6	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
7	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
8	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	EXENTA
9	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	EXENTA
10	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
11	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General ptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "() la) Copia compulsada o copia auténticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "() b) Copia compulsada (o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla" "()Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente"
2	MONTOYA VARGAS FRANCISCO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General pto. 6 b) y base Específica 5.1) "() b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla" "()Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente" (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a publicacion de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advirtese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración..."

Toda vez que en el registro general de este Ayuntamiento, el aspirante D. Emilio José Doce Fojón presenta subsanación de los motivos de la exclusión, de la posesión del Celga 3, así como documentación para la subsanación de méritos.

Visto que D. Eugenio Alvo González, Javier Joven Franco, Raúl López Fernández y Juan Mendoza Hernández no presentan acreditación de posuir el nivel de gallego exigido en las bases específicas Celga 3 o acreditación equivalente, teniendo que acreditarse mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente, con los requisitos establecidos en las bases.

Vista la base general 8.3, que señala "(...) LISTA DEFINITIVA.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación...."

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA DEFINITIIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE OFICIAL/A PRIMERO PINTOR :

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	NO EXENTA
2	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
4	JOVEN FRANCO JAVIER	NO EXENTA
5	LIZ OROSA OSCAR	EXENTA
6	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	NO EXENTA
7	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
8	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA
9	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	EXENTA
10	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	EXENTA
11	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
12	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS

N° APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1 MONTOYA VARGAS FRANCISCO JOSE	Excluido por no acreditar, estar en posesión de la titulación académica exigida en la Base General pto.6 b) y base específica 5.1).

SEGUNDO.- Publicar esta lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es) y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la resolución que aprueba a presente lista definitiva de admitidos/las y excluidos con carácter de definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la presidencia del Ayuntamiento de Vivero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de la presente listado definitivo, o bien recurso contencios-administrativo delante del Juzgado del

Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 25 de abril de 2023 La Alcaldesa, María Laurel García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1298

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

BASES Y CONVOCATORIA PARA LANA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LANA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE BARRIOS Y PARROQUIAS EN ÉL EJERCICIO 2023

BDNS (Identif.):690662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica él extracto de lana convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en lana Base de datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/690662)

Primero. Beneficiarios. Podrán solicitar lanas subvenciones reguladas en lana presente convocatoria todas lanas parroquias y barrios de él Ayuntamiento de Monforte de Lemos qué promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de lanas mismas y siempre qué justifiquen: Carácter tradicional de los actos para los que solicita lana ayuda. En el ser deudor de él Ayuntamiento por cualquier tipo de deuda de derecho público. En el ser deudor con lana hacienda pública y con lana Seguridad Social. Declaración responsable en lana que consten lanas subvenciones y/lo ayudas solicitadas para lana misma finalidad, con expresión de su cuantía, comprometiéndose la comunicarle al Ayuntamiento lana concesión de cualquier otra ayuda de Entes públicos el privados. Declaración responsable de en el estar incurso en ninguna de lanas prohibiciones para obtener lana condición de beneficiario de lanas subvenciones previstas en él art. 13 de lana Ley 38/2003, de él 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto. Podrán solicitar lanas subvenciones reguladas en lana presente convocatoria todas lanas parroquias y barrios de él Ayuntamiento de Monforte de Lemos qué promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de lanas mismas.

Tercero. Bases reguladoras. Pueden consultarse lanas bases reguladoras de lana presente convocatoria en lana siguiente dirección: www.monfortedelemos.es

Cuarto. Cuantía. Para lana financiación de estas subvenciones se destina un crédito máximo de 20.000,00€ que se imputará la lana aplicación 338.480.00 de él Presupuesto municipal de él cordero 2023.

Quinto: Plazo de presentación de lanas solicitudes. Él plazo de presentación de solicitudes será asta él 31 de octubre de 2023.

Monforte de Lemos, 25 de abril de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA.

R. 1299